

RESOLUCIÓN

En relación a la resolución de fecha 18 de agosto de 2022, por la que se aprueba el Vigésimo Quinto Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto Municipal de 2022 solicitado por el Área de Cultura, se ha advertido error material de hecho en el último párrafo de la misma donde dice "La aprobación del Vigésimo Primer Expediente" debe decir "La aprobación del Vigésimo Quinto Expediente"

Por ello, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y como se establece en la base 8ª. de las de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO

Primero. - La subsanación del error material de hecho en la Resolución del "Vigésimo Quinto Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2022".

Segundo. - Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

DOY FE:

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMIA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN
Y TESORERÍA P.S.
José Del Río Escobar

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 23/08/2022 13:35 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DEL RIO ESCOBAR, JOSE Fecha Firma: 23/08/2022 15:36 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 24/08/2022 09:58 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 24/08/2022 10:00 Emitido por: FNMT-RCM



RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022, realizada por el Área de Cultura proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2022, como consecuencia del Patrocinio por parte de la FUNDACIÓN UNICAJA para el "XXX Premio de Poesía Manuel Alcántara de 2022" por importe de 2.000,00 € y de la FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA para el patrocinio de los ciclos de las "Noches de Gibralfaro 2022", "Teatro en Familia 2022" y para la "Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022" por un importe de 140.000,00 €.

Ambos patrocinios tienen un importe total de **142.000,00 €**. Se han creado los proyectos de gasto 2022 3 01000 5 para el Patrocinio de la FUNDACIÓN UNICAJA y el **2022 3 01000 6** para el Patrocinio de la FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Vigésimo Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIEND POR
DELEGACIÓN FTA. GOBIERNO LOCAL
Carlos Mª Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado





ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 25º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "PATROCINIOS FUNDACIÓN UNICAJA Y FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA"

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante los acuerdos de la Junta de Gobierno Local se aprobaron las siguientes propuestas:

- Con fecha 3 de junio de 2022, el Patrocinio de la actividad "XXX Premio de Poesía Manuel Alcántara", por la Fundación Unicaja. Dicho patrocinio consiste en una aportación al Ayuntamiento de Málaga de 2.000,00 €.
- Con fecha 1 de julio de 2022, el Patrocinio de diversas actividades "Noches de Gibralfaro 2022", "Teatro en familia 2022" y "Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022", por la Fundación Bancaria la Caixa. Dicho patrocinio consiste en una aportación al Ayuntamiento de Málaga de 140.000,00 € de los que corresponden 70.000,00 € a la actividad "Noches de Gibralfaro 2022", 20.000,00 € a "Teatro en familia 2022" y 50.000,00 € a "Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022".

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 10/08/2022 se propone **generar** créditos por la cantidad total de 142.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento para la financiación de los Convenios con Fundación Unicaja y la Fundación Bancaria la Caixa. Al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181.a) del TRLRHL, art. 43.1.a) RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyectos de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	92.000,00	4	142.000,00
4	50.000,00		
TOTAL	142.000,00	TOTAL	142.000,00

25 GC AYTO 2022 "Patrocinios con Fundación Unicaja y Fundación Bancaria la Caixa"

Código Seguro De Verificación	Lix3qgYw2cr7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/08/2022 13:48:19
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Lix3qgYw2cr7QNnuGEQF0A==		





ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				DESCRIPCIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.f.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	
2022 01 3349 22300 4011	2022 3 01000 6	6	6.336,00					ACTIVIDADES DE CULTURA
2022 01 3349 20900 4011	2022 3 01000 6	6	1.800,00					2022- NOCHES DE
2022 01 3349 22609 4011	2022 3 01000 6	6	81.864,00					ACTIVIDADES DE CULTURA
2022 01 3349 48100 4000	2022 3 01000 6	6	50.000,00	2022 00 48000	2022 3 01000 6	G58899998	140.000,00	ACTIVIDADES DE CULTURA
2022 01 3349 22606 4070	2022 3 01000 5	6	2.000,00	2022 00 48000	2022 3 01000 5	G29889730	2.000,00	XXX PREMIO DE POESIA

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes del Ayuntamiento que tienen origen en aportaciones dinerarias derivadas de dos convenios con la Fundación Unicaja y Fundación Bancaria la Caixa en concepto de patrocinio y con destino a financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. El detalle de los compromisos de aportación es el siguiente:

modif	Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Nombre Ter.
25 GC 2022	120220008805	CI	09/08/2022	12022004579	2022/3/01000/5	2022 00 48000	2.000,00	FUNDACION UNICAJA
25 GC 2022	120220008807	CI	09/08/2022	12022004581	2022/3/01000/6	2022 00 48000	140.000,00	FUNDACION BANCARIA CAIXA D' ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Ante la situación producida por la pandemia y la activación de la cláusula de salvaguardia y la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021 y 2022 tras su aprobación por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 (ACM día 6/octubre/2020) para el ejercicio 2021 y Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 (ACM 27/julio/2021) para 2022; por lo que en ambos ejercicios la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable. No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Si supone un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por el importe total del expediente.

QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	Lix3qgYw2cr7QnNuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/08/2022 13:48:19
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Lix3qgYw2cr7QnNuGEQF0A==		





SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

25 GC AYTO 2022 "Patrocinios con Fundación Unicaja y Fundación Bancaria la Caixa"

Código Seguro De Verificación	Lix3qgYw2cr7QNnuGEQF0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	12/08/2022 13:48:19	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Lix3qgYw2cr7QNnuGEQF0A==			



ASUNTO: VIGÉSIMO QUINTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2022

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Cultura, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022 como consecuencia del convenio aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la institución privada sin ánimo de lucro FUNDACIÓN UNICAJA para el patrocinio de la actividad, "XXX PREMIO DE POESIA MANUEL ALCANTARA DE 2022", por importe de 2.000,00 €; y del convenio firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la institución privada sin ánimo de lucro "FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA", para el patrocinio de diversas actividades, como son: "Noches de Gibralfaro 2022", "Teatro en Familia 2022", y "Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022" por importe de 140.000,00 €. Ambos convenios suponen una aportación total de **142.000,00 €**.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022.

Tercero:

El ingreso procedente de la FUNDACIÓN UNICAJA, debe ser imputado al concepto de ingresos 48000 "Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de **2.000,00 €**.

Dicho ingreso podrá generar crédito en la aplicación presupuestaria del Estado de Gasto:

01.3349.22606.4070: "Cultura. Otras actividades culturales. Reuniones, conferencias y cursos. Atenciones protocolarias y representativas", por importe de 2.000,00 €. Proyecto 2022 3 01000 5.

Cuarto:

El ingreso procedente de la FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA, debe ser imputado al concepto de ingresos 48000 "Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de **140.000,00**.

Dicho ingreso podrá generar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gasto:

01.3349.22609.4011: "Cultura. Otras actividades culturales. Reuniones, conferencias y cursos. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", por importe de 81.864,00 €. Proyecto 2022 3 01000 6.

Código Seguro De Verificación	3ESUoXM5WDbCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/08/2022 08:43:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3ESUoXM5WDbCA4bP4mCQ8w==		





Servicio de Presupuestos

01.3349.20900.4011: "Cultura. Otras actividades culturales. Cánones. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", por importe de 1.800,00 €. Proyecto 2022 3 01000 6.

01.3349.22300.4011: "Cultura. Otras actividades culturales. Servicios de transporte. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", por importe de 6.336,00 €. Proyecto 2022 3 01000 6.

01.3349.48100.4000: "Cultura. Otras actividades culturales. Subvenciones corrientes dinerarias en premios, becas y pensiones de estudio e investigación. Reuniones, conferencias y cursos", por importe de 50.000,00 €. Proyecto 2022 3 01000 6.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, (fecha y firma electrónica)
El Jefe del Servicio
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	3ESUoXM5WDbCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/08/2022 08:43:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3ESUoXM5WDbCA4bP4mCQ8w==		





Solicitudes generación de créditos Área de Cultura

Aprobados distintos acuerdos de patrocinios por la Junta de Gobierno Local, relativos al Área de Cultura, se solicitan las siguientes generaciones de crédito:

- Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2022 se aprobó el patrocinio de la actividad, "XXX PREMIO DE POESIA MANUEL ALCANTARA DE 2022" por la FUNDACIÓN UNICAJA. Dicho patrocinio consiste en:
 - Se patrocina el "XXX Premio de Poesía Manuel Alcántara de 2022" con una aportación que asciende a 2.000,00 €.

Por ello, se solicita que se realice la generación de crédito por importe de 2.000,00 € en la siguiente partida:

PARTIDA	IMPORTE
01.3349.22606 pam 4070	2.000,00 €

- Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022 se aprobó el patrocinio de diversas actividades por la "FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA". Dicho patrocinio consiste en:
 - Se patrocina el ciclo "Noches de Gibralfaro 2022" con una aportación de 70.000,00 €.
 - Se patrocina el ciclo "Teatro en Familia 2022", con una aportación de 20.000,00 €.
 - Se patrocina la "Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022" con una aportación de 50.000,00 €.

Por ello, se solicita que se realice la Generación de Crédito por importe de 140.000,00 € en las siguientes partidas:

PARTIDAS	IMPORTE
01.3349.22609 pam 4011	81.864,00 €
01.3349.20900 pam 4011	1.800,00 €
01.3349.22300 pam 4011	6.336,00 €
01.3349.48100 pam 4000	50.000,00 €

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La Tte. de Alcalde Delegada de Cultura.
Noelia Losada Moreno

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Código Seguro De Verificación	B3AwDkqhBoGwXH011bJh4Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	02/08/2022 15:35:51	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/B3AwDkqhBoGwXH011bJh4Q==			

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE FUNDACIÓN UNICAJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

REUNIDOS

Por una parte, FUNDACIÓN UNICAJA, con domicilio a efectos de este convenio en C/ San Juan de Dios, número 1, 6ª. Planta, 29015, Málaga, con CIF número G-29889730, representada en este acto por Don Sergio Corral Delgado, con DNI núm. 53685678-K, en calidad de Gerente de dicha Fundación.

En adelante, "LA FUNDACIÓN".

Y, de otra parte, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con CIF número P2906700-F, representada en este acto por Doña Noelia Losada Moreno, en calidad de Tte. Alcalde delegada de Cultura.

La firmante del presente convenio de colaboración es informada de que FUNDACIÓN UNICAJA será responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de realizar las gestiones necesarias para la realización del objeto del presente documento. A los efectos oportunos, se hace constar que los datos de contacto del responsable son los recogidos en el encabezamiento del presente convenio. FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, con el que los interesados podrán contactar a través de la siguiente dirección de correo electrónico: datos@fundacionunicaja.com.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución del convenio de colaboración que se firma en este acto. Sus datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable. Los datos que le solicitamos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables. El representante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos mediante escrito dirigido a FUNDACIÓN UNICAJA en la dirección indicada en el presente acuerdo.

En adelante, "EL AYUNTAMIENTO"

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G29889730)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO
CORRAL (R: G29889730)
Fecha: 2022.07.29
13:54:27 +02'00'

1

Código Seguro De Verificación	wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/06/2022 13:19:45
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==		



MANIFIESTAN

I. Que FUNDACIÓN UNICAJA, tiene por objeto la gestión de la Obra Social propia y en colaboración que la Caja le encomiende, orientada principalmente al ámbito de la educación, la investigación y las actividades científicas, así como la promoción, impulso, sostenimiento y desarrollo de toda clase de actividades de interés general, entre las que se encuentran las actividades culturales.

II. Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

III. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

IV. Que ni los patrocinios ni las donaciones no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

V. Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, organiza el XXX Premio de Poesía Manuel Alcántara, para el año 2022. El Ayuntamiento de Málaga, en su deseo de contribuir al desarrollo de la cultura y las artes literarias en su más amplia expresión, convoca el XXX Premio de Poesía Manuel Alcántara, con el objetivo de seleccionar un poema inédito y no premiado anteriormente, como vehículo para promocionar la literatura y en particular la poesía, vinculándola al nombre de D. Manuel Alcántara. Es considerado de interés para la cultura malagueña promocionar la poesía mediante un

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G29889730)

Firmado digitalmente
por 53685678K SERGIO
CORRAL (R: G29889730)
Fecha: 2022.07.29
13:54:40 +02'00'

2

Código Seguro De Verificación	wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/06/2022 13:19:45
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==		



Premio y unir este al nombre de D. Manuel Alcántara. Ello, no solo da prestigio a dicho premio de poesía, sino a la obra ganadora y a nuestra ciudad.

VI. Que la FUNDACIÓN ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para organizar el XXX PREMIO DE POESÍA MANUEL ALCÁNTARA, para el año 2022, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

VII. De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 26/2013 de 27 de diciembre de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las partes

VIII. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, LA FUNDACIÓN y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio consiste en la aportación dineraria de LA FUNDACIÓN en concepto de patrocinio en la actividad "XXX PREMIO DE POESÍA MANUEL ALCÁNTARA" organizada por el AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA.- APORTACIÓN

En virtud del presente convenio, LA FUNDACIÓN se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica que asciende al importe de 2.000 euros (DOS MIL euros). Dicha cantidad se destinará única y exclusivamente al patrocinio de la actividad "XXX PREMIO DE POESÍA MANUEL ALCÁNTARA" para el año 2022.

Las partes determinarán los medios para instrumentar el pago de la citada colaboración (ingreso en cuenta de UNICAJA BANCO, pago mediante facturas haciendo la transferencia a la cuenta bancaria que aparecerá al pie de la misma o cualquier otra forma que las partes de mutuo acuerdo determinen). En este caso, el pago de la colaboración se ingresará en la cuenta de UNICAJA BANCO de la que el AYUNTAMIENTO, es titular, cuenta número ES07 2103 0146 91 0030026690. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta que se indica anteriormente.

53685678K SERGIO
CORRAL (R: G29889730)

Firmado digitalmente
por 53685678K SERGIO
CORRAL (R: G29889730)
Fecha: 2022.07.29
13:54:53 +02'00'

3

Código Seguro De Verificación	wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/06/2022 13:19:45
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==		



TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio como instrumento regulador de la aportación de Unicaja en la actividad "XXX PREMIO DE POESÍA MANUEL ALCÁNTARA", para el año 2022, se inicia con la firma del mismo y finalización coincide con la entrega del citado premio, que en todo caso terminará antes del 31 de diciembre de 2022.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación especificada en la cláusula segunda de este convenio, en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de las contraprestaciones recogidas posteriormente, haciendo especial hincapié en la inclusión del logo en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte.

CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de LA FUNDACIÓN.

QUINTA.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural patrocinado, XXX PREMIO DE NOVELA MANUEL ALCÁNTARA, para el año 2022.

FUNDACIÓN UNICAJA no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural patrocinada, ni por los actos y servicios prestados por ésta o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente convenio proporcionado por FUNDACIÓN UNICAJA, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a FUNDACIÓN UNICAJA.

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G29889730)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO
CORRAL (R: G29889730)
Fecha: 2022.07.29
13:55:20 +02'00'

4

Código Seguro De Verificación	wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/06/2022 13:19:45
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==		



SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y GESTIÓN

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria "la Caixa".
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

OCTAVA.- COMPROMISO DE LAS PARTES

- Incluir el logotipo que facilite FUNDACIÓN UNICAJA, en cuantos rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, página web y, en general, en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte. Del mismo modo, la participación quedará reflejada en ruedas de prensa, mención en notas de prensa, comunicados y difusión en redes sociales. Las redes sociales de la Fundación Unicaja, a efectos de compartir publicaciones, etiquetar y nombrar en el transcurso de la actividad, son:
 - Facebook: @FundUnicaja
 - Twitter: @FundUnicaja
 - Instagram: fundunicaja
 - Pinterest: Fundación Unicaja
 - LinkedIn: Fundación Unicaja
- Reflejar la participación de la FUNDACIÓN, como colaboradores de primer nivel, en comunicados, ruedas y notas de prensa, etc.

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G29889730)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO
CORRAL (R: G29889730)
Fecha: 2022.07.29
13:55:34 +02'00'

5

Código Seguro De Verificación	wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/06/2022 13:19:45
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==		



- Consensuar con la FUNDACIÓN el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación de la actividad. Para ello, se pondrán en contacto con nuestra Área de Comunicación para la organización del acto. Asimismo, en la medida de lo posible, dichos actos se realizarán en los Centros de la FUNDACIÓN UNICAJA.
- Compromiso de exclusividad, no pudiendo recibir colaboraciones de otra entidad financiera u otras vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo de colaboración.
- Presentar documentación según indicaciones efectuadas, así como, los documentos, que a tal efecto sean exigibles por FUNDACIÓN UNICAJA para especificar los proyectos de inversión incluidos en los presupuestos de la Obra Social.
- Adjuntar como ANEXO I, declaración efectuada bajo su responsabilidad, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del Terrorismo, de 28 de abril.
- Adjuntar como ANEXO II, declaración responsable sobre honorabilidad y trayectoria profesional, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42.3.b) del RD 304/2014, cumpliendo así la normativa que recoge que las Fundaciones deberán aplicar procedimientos para asegurar el conocimiento de sus contrapartes, incluyendo su adecuada trayectoria profesional y la honorabilidad de las personas responsables de su gestión.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

FUNDACIÓN UNICAJA podrá resolver el presente convenio, estando obligado EL AYUNTAMIENTO a restituir, en el plazo máximo de un año desde el incumplimiento el total importe total de la aportación realizada en los siguientes supuestos:

- En el caso que EL AYUNTAMIENTO no cumpla los compromisos asumidos con la FUNDACIÓN UNICAJA en relación a este patrocinio.
- Siempre que durante la colaboración de ambas instituciones, una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.

DÉCIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente convenio se registrá por la legislación española que resulte de aplicación, Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G29889730)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO CORRAL
(R: G29889730)
Fecha: 2022.07.29 13:55:53
+02'00'

6

Código Seguro De Verificación	wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/06/2022 13:19:45
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==		



Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Ayudas y subvenciones, responsabilidad del área de Cultura, con domicilio en Alameda Principal, 23 correo electrónico: info.cultura@malaga.eu y teléfono 951 926 051. Los datos se recaban con la finalidad de gestionar la convocatoria y resolución de ayudas y subvenciones gestionadas por el área de Cultura. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos amparado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu. Los datos de carácter personal podrán ser cedidos a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos según la normativa vigente.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el área de Cultura, en la dirección arriba indicada. Asimismo se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

DUODÉCIMA: MODIFICACIÓN

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y aun solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

En Málaga, a fecha de la firma

Por FUNDACIÓN UNICAJA

D. Sergio Corral Delgado
Gerente

Por AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D^a. Noelia Losada Moreno.
Tte. Alcalde Delegada de Cultura.

53685678K
SERGIO CORRAL
(R: G29889730)

Firmado digitalmente por
53685678K SERGIO
CORRAL (R: G29889730)
Fecha: 2022.07.29 13:56:13
+02'00'

7

Código Seguro De Verificación	wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/06/2022 13:19:45
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==		



ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

D^a. Noelia Losada Moreno, con D.N.I./N.I.F. número 46.849.332-B, en mi calidad de Teniente Alcalde delegada de Cultura, de la entidad Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avenida Cervantes, 4, y NIF número P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad que, en relación con la referida entidad:

(marque con una X la opción que proceda y, en su caso, cumplimente la información, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril)

No existe ningún titular real.

El/los titular/es real/es es/son:

Identificación del titular real (nombre y apellidos)	D.N.I. N.I.F.	Nacionalidad	Residencia (código país)	Cargo / Representación	Porcentaje participación
1. Francisco de la Torre Prados	25.017.414-S	Española	España	Alcalde	
2. Noelia Losada Moreno	46.849.332-B	Española	España	Teniente Alcalde delegada de Cultura	
3.					
4.					
(...)					

En caso de titularidad real indirecta, el detalle de la cadena de control es el siguiente:

NIE	Nivel de la cadena	Denominación social	NIF	Nacionalidad	Domicilio social	Datos registrales/ Código LEI

Esta declaración se efectúa bajo la responsabilidad del firmante, a efectos de cumplir dicha normativa, en unión de la documentación aportada para su conservación por FUNDACIÓN UNICAJA en los términos legalmente previstos.

En Málaga, a fecha de la firma
Tte. Alcalde Delegada de Cultura.
Fdo. D^a. Noelia Losada Moreno

A efectos de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos personales facilitados en esta declaración será tratados por Fundación Unicaja, con domicilio a estos efectos en Calle San Juan de Dios, 1, 6ª planta, Málaga, al objeto de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, respecto de la obligación de identificación del titular real, y serán tratados de forma confidencial de acuerdo con lo establecido en dicha normativa. La base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal. Tales datos podrán ser comunicados a los organismos y autoridades competentes en cumplimiento de obligaciones legales. El plazo de conservación será de diez años desde la terminación de la relación de negocios o ejecución de la operación ocasional. Podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante comunicación dirigida al siguiente correo electrónico baja@fundacionunicaja.com, sin perjuicio del derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Código Seguro De Verificación	wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/06/2022 13:19:45
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Página	8/9		
Observaciones					
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wEW1j5A1WM6KbHvFDofYRA==				



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE HONORABILIDAD Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

D^a. Noelia Losada Moreno, con D.N.I./N.I.F. número 46.849.332-B, *en mi propio nombre y derecho y en mi calidad de* Teniente Alcalde delegada de Cultura *de la entidad* Excmo. Ayuntamiento de Málaga, *con domicilio en* Avenida Cervantes, 4, y *NIF número* P2906700F, declaro bajo mi responsabilidad, en la condición en la que intervengo, que:

- I. Cumplo con los criterios de idoneidad fijados por la normativa sectorial que, en su caso, me resultase de aplicación, y, en todo caso, he mantenido una trayectoria profesional de absoluta observancia y respeto a las leyes mercantiles y demás reguladoras de la actividad económica y de la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas del sector de actividad que me es propio.
- II. No cuento con antecedentes penales no cancelados ni susceptibles de cancelación por delitos dolosos contra el patrimonio, y contra el orden socioeconómico, contra la Hacienda Pública y Seguridad Social, delitos contra la Administración Pública y falsedades.
- III. No he sido sancionado mediante resolución administrativa firme con la suspensión o separación del cargo por infracción de la Ley 10/2010, de 28 de abril.
- IV. Me comprometo firmemente a mantener la honorabilidad y trayectoria profesional exigibles durante al menos la relación profesional con la Fundación Unicaja.

Y para que así conste y surtan los efectos legales oportunos, firmo la presente declaración.

En Málaga, a fecha de la firma.

Tte. Alcalde Delegada de Cultura.
Fdo. D^a. Noelia Losada Moreno

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenios conforme con la aprobación efectuada por la Iltma. Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. La Jefe de Sección del Servicio Jurídico del Área de Cultura

Código Seguro De Verificación	wEWlj5A1WM6KbHvFDofYRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	03/06/2022 13:19:45	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wEWlj5A1WM6KbHvFDofYRA==			

Código Seguro De Verificación	pfiqR+lzPTIpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	01/08/2022 13:17:05	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pfiqR+lzPTIpDTP0EF82Vw==			



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: "CONCIERTOS PARA EL CICLO NOCHES DE GIBRALFARO", "TERCERA CONVOCATORIA DE PREMIOS PROYECTOS CULTURALES 2022" Y "TEATRO EN FAMILIA".

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "LA CAIXA" (en adelante FUNDACIÓN "LA CAIXA"), en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.

DE OTRA PARTE, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, D^a. Noelia Losada Moreno, con D.N.I. nº: 46.849.332 B, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura. Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

Código Seguro De Verificación	tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/07/2022 13:10:00	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==			



III.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar las actividades de los programas:

"Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro".

Esta oferta cultural dirigida a todos los sectores de población, tiene por objeto exponer obras de ilustres músicos, en un entorno tan emblemático como el Castillo de Gibralfaro, en el periodo estival.

"Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022"

Estos premios para proyectos supondrán un enriquecimiento de la oferta cultural de la ciudad e implicará la participación artistas locales.

La colaboración consistirá en una aportación económica cuyo importe se destinará a cofinanciar los gastos de los premios que se otorgan a los ganadores

"Teatro en Familia"

Esta oferta cultural la realización de representaciones teatrales dirigidas a las familias. Estas representaciones se desarrollan durante cinco días en el mes de diciembre en el exclusivo enclave del Recinto Musical Eduardo Ocón.

IV.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN "LA CAIXA" y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a los siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto favorecer la implementación de las actividades musicales, educativas y culturales "Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro", "Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022", "Teatro en Familia".

Segundo. Compromisos del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga

El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de la Fundación "la Caixa", al desarrollo de los programas: "Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro", "Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022", "Teatro en Familia". Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este convenio y será el único responsable de la acción.

Código Seguro De Verificación	tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/07/2022 13:10:00
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==		





A la finalización del mismo presentará a la Fundación "la Caixa" a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Tercero. Compromisos de la Fundación "la Caixa"

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación "la Caixa" realizará una aportación en favor del Ayuntamiento de Málaga, de la cantidad de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 €), impuestos en su caso, incluidos, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

De la cantidad a aportar por la Fundación "la Caixa" se distribuye de la siguiente manera: Noches de Gibralfaro 70.000,00€, Teatro en Familia 20.000,00€, Premios de Creación cultural 50.000,00€.

Este convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

Cuarto. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación "la Caixa".
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.
-

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Código Seguro De Verificación	tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/07/2022 13:10:00
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==		





Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal

5.1. El Ayuntamiento de Málaga se obliga a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información a que tenga acceso, en su caso, en cumplimiento de este contrato y a suministrarla únicamente a personal autorizado por Fundación "la Caixa". El Ayuntamiento de Málaga tendrá acceso solamente a la información que sea necesaria para llevar a cabo la prestación convenida en este contrato.

El Ayuntamiento de Málaga no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa". En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este contrato tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo a la formalización de un contrato de encargo de tratamiento de datos personales con ésta.

5.2. El Ayuntamiento de Málaga mantendrá indemne a Fundación "la Caixa" facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.

5.3. Los datos personales incluidos en el encabezamiento de este contrato (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación de prestación de Servicios concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de la relación contractual y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
- Datos del delegado de protección de datos de Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M^a José Gordo Chacón, y su correo electrónico es dpd@malaga.eu
 - La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 4 29003 Málaga

Código Seguro De Verificación	tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/07/2022 13:10:00
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==		





- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Sexto. Difusión

El Ayuntamiento de Málaga, previo consenso con la Fundación "la Caixa", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de los programas "Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro", "Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022", "Teatro en Familia" y en su Memoria Anual.

La Fundación "la Caixa" constará como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Málaga y esta colaboración se hará pública mediante rueda de prensa.

En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a "Conciertos para el ciclo noches de Gibralfaro", "Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022" y "Teatro en Familia" se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la Fundación "la Caixa".

La Fundación "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

En toda la difusión gráfica, video gráfico y sonoro de las acciones relacionadas con el presente convenio, constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación "la Caixa". Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca Fundación "la Caixa" en la página web del Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/07/2022 13:10:00
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==		





Por su parte, la Fundación "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

Séptimo. Vigencia del convenio

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 30 junio de 2023.

Octavo. Causas de resolución anticipada

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

Noveno. Cesión

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Décimo. Ley aplicable y sumisión

El presente convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En

Código Seguro De Verificación	tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/07/2022 13:10:00	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==			



su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

17221330B
RAFAEL
FERNANDO
CHUECA (R:
G58899998)

Firmado digitalmente
por 17221330B RAFAEL
FERNANDO CHUECA (R:
G58899998)
Fecha: 2022.07.29
13:49:44 +02'00'

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

Por la Fundación "la Caixa";

Por el Ayuntamiento de Málaga,

D. Rafael Fernando Chueca Blasco
Director Corporativo de Territorio y Centros

D^a. Noelia Losada Moreno.
Tte. Alcalde Delegada de Cultura.

Código Seguro De Verificación	tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	29/07/2022 13:10:00
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tU1fookeF3aHQF5zHXcUFw==		





CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2022**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	48000	2.000,00
SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO		

Importe	Importe EUROS
DOS MIL EUROS.	2.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2022 3 01000 5 XXX PREMIO DE POESIA MANUEL ALCA**

Tercero: **G29889730 FUNDACION UNICAJA**

Interesado:

Texto libre

IMPORTE INCLUIDO EN 25 GEN 2022 PARA XXX PREMIO DE POESIA MANUEL ALCANTARA 2022 - FUNDACION UNICAJA

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120220008805**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **09/08/2022**

Código Seguro De Verificación	LtSfXJ8+yAr5vE15rxB+cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/08/2022 13:25:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/LtSfXJ8+yAr5vE15rxB+cQ==		



CI

Clave operación **300**
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE
INGRESOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPROMISOS DE INGRESOS

Nº. Expediente:
Aplicaciones: **1**
Oficina
Ejercicio: **2022**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
00	48000	140.000,00
SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO		

Importe	Importe EUROS
CIENTO CUARENTA MIL EUROS.	140.000,00

Código de Gasto/Proyecto: **2022 3 01000 6 ACTIVIDADES DE CULTURA 2022: NOCH**

Tercero: **G58899998 FUNDACION BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**

Interesado:

Texto libre

IMPORTE INCLUIDO EN EL 25 GEN 2022 PARA ACTIVIDADES CULTURA 2022: NOCHES GIBRALFADO, TEATRO FAMILIA Y OTRAS. F.CAIXA

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120220008807**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **09/08/2022**

Código Seguro De Verificación	FKydBcqn9E2g/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	09/08/2022 13:25:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/FKydBcqn9E2g/AdCZABV6g==		





ASUNTO: VIGÉSIMO QUINTO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE 2022

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Cultura, proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022 como consecuencia del convenio aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la institución privada sin ánimo de lucro FUNDACIÓN UNICAJA para el patrocinio de la actividad, "XXX PREMIO DE POESIA MANUEL ALCANTARA DE 2022", por importe de 2.000,00 €; y del convenio firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con la institución privada sin ánimo de lucro "FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA", para el patrocinio de diversas actividades, como son: "Noches de Gibralfaro 2022", "Teatro en Familia 2022", y "Tercera Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2022" por importe de 140.000,00 €. Ambos convenios suponen una aportación total de **142.000,00 €**.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumplen lo previsto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2022.

Tercero:

El ingreso procedente de la FUNDACIÓN UNICAJA, debe ser imputado al concepto de ingresos 48000 "Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de **2.000,00 €**.

Dicho ingreso podrá generar crédito en la aplicación presupuestaria del Estado de Gasto:

01.3349.22606.4070: "Cultura. Otras actividades culturales. Reuniones, conferencias y cursos. Atenciones protocolarias y representativas", por importe de 2.000,00 €. Proyecto 2022 3 01000 5.

Cuarto:

El ingreso procedente de la FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA, debe ser imputado al concepto de ingresos 48000 "Subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de **140.000,00 €**.

Dicho ingreso podrá generar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gasto:

01.3349.22609.4011: "Cultura. Otras actividades culturales. Reuniones, conferencias y cursos. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", por importe de 81.864,00 €. Proyecto 2022 3 01000 6.

Código Seguro De Verificación	3ESUoXM5WDbCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/08/2022 08:43:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3ESUoXM5WDbCA4bP4mCQ8w==		





Servicio de Presupuestos

01.3349.20900.4011: "Cultura. Otras actividades culturales. Cánones. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", por importe de 1.800,00 €. Proyecto 2022 3 01000 6.

01.3349.22300.4011: "Cultura. Otras actividades culturales. Servicios de transporte. Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", por importe de 6.336,00 €. Proyecto 2022 3 01000 6.

01.3349.48100.4000: "Cultura. Otras actividades culturales. Subvenciones corrientes dinerarias en premios, becas y pensiones de estudio e investigación. Reuniones, conferencias y cursos", por importe de 50.000,00 €. Proyecto 2022 3 01000 6.

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, (fecha y firma electrónica)
El Jefe del Servicio
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

Código Seguro De Verificación	3ESUoXM5WDbCA4bP4mCQ8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	10/08/2022 08:43:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3ESUoXM5WDbCA4bP4mCQ8w==		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 25 GEN 2022 Fecha: 08/08/2022 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 25 GENERACIÓN DE CRÉDITO 2022

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3349 20900 CANONES	2022 3 01000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		1.800,00	
G	01 3349 22300 SERVICIOS DE TRANSPORTE	2022 3 01000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		6.336,00	
G	01 3349 22606 REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2022 3 01000 5		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		2.000,00	
G	01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2022 3 01000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		81.864,00	
G	01 3349 48100 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSI	2022 3 01000 6		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		50.000,00	
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2022 3 01000 5	G29889730	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		2.000,00		
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2022 3 01000 6	G58899998	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		140.000,00		
Suma Total						142.000,00	142.000,00	